SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (Ley 2/2023)

En aplicación de lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Froneri Iberia, S.L. (en adelante "Froneri"), una vez realizados los trámites y consultas previstos legalmente, ha acordado a través de su Órgano de Administración la implantación de un Sistema Interno Información (en adelante SII) en el que se recoge el procedimiento de gestión de informaciones que incluye la identificación de la "Línea Safe Call" como el canal interno de información ordinario al que se asocia. Según establece la normativa aplicable se informa de que se ha designado como "Responsable del Sistema de Información" al Presidente del Comité de Compliance (Compliance Officer) y que se ha aprobado una "Política de Comunicación de Actuaciones Contrarias al Código de Conducta Empresarial y la Legalidad Vigente" (la "Política") que recoge el funcionamiento y resto de requisitos aplicables en relación con el SII.

El procedimiento antes mencionado, según establece la normativa aplicable, recoge los siguientes principios básicos:

- 1. Permitir la presentación de comunicaciones de buena fe y en base a indicios razonables tanto por escrito como verbalmente.
- 2. Posibilidad de la presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- 3. Otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir los informantes/denunciantes y las personas relacionadas con ellos.
- 4. Envío acuse de recibo de la comunicación al informante/denunciante: plazo máximo de 7 días naturales desde su recepción.
- 5. Actuaciones de verificación/investigación: plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la comunicación para dar respuesta a dichas actuaciones.
- 6. Proceso de comunicación con el informante/denunciante: posibilidad de mantener comunicaciones con él y solicitarle información adicional siempre que sea compatible con la forma en que se reciba la comunicación
- 7. Personas afectadas/denunciadas:
 - 7.1. Reconocimiento del derecho a ser informadas de las acciones u omisiones que se les atribuyan y a ser oídas en cualquier momento, en la forma y plazos que se consideren adecuados en cada caso para garantizar el buen fin de la verificación/investigación.
 - 7.2. Respeto de su derecho a la intimidad, la defensa, la presunción de inocencia y al honor.
- 8. Confidencialidad: será garantizada aun cuando la comunicación sea remitida por canales diferentes a la "Línea Safe Call" o a miembros no responsables del tratamiento de datos. En estos casos, las personas receptoras están obligadas a garantizar la confidencialidad de toda la información recibida (constituyendo una infracción muy grave el quebranto de esta obligación) y remitirla inmediatamente al "Responsable del Sistema de Información", siendo responsables del incumplimiento de las obligaciones indicadas.
- 9. Disponible no sólo para los empleados de Froneri sino también para otros posibles informantes/denunciantes que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional según establece el artículo 3 de la ley 2/2023 que podrán realizar sus comunicaciones por cualquier de los medios y en las condiciones previstas en el artículo 7.2 de la ley 2/2023
- 10. Se refiere a actuaciones o conductas, incluidas las acciones u omisiones, presuntamente contrarias al Código de Conducta Empresarial, la legalidad vigente y específicamente a lo previstas en el artículo 2 de la ley 2/2023.
- 11. Cumplimiento de las disposiciones legales sobre protección de datos personales contenidas en el Reglamento General de protección de datos (RGPD) de la UE, la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como lo establecido por la Ley 2/2023 en esta materia, y cualquier otra normativa que resulte de aplicación en cada momento de forma que se garantizce su confidencialidad y seguridad.

12. Remisión a las autoridades competentes de la información en la forma prevista legalmente cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

Los plazos previstos en los apartados 4 y 5 anteriores estarán sujetos a las siguientes limitaciones:

- El plazo previsto en el apartado 4 no operará en el caso de que se el envío del acuse de recibo pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación. En este caso el plazo previsto en el apartado 5 contará desde el vencimiento del plazo de 7 días del apartado 4.
- El plazo previsto en el apartado 5 se podrá ampliar como máximo por otros 3 meses en casos de especial complejidad.

Este Política ha sido trasladada a los empleados para el conocimiento de su contenido de forma que puedan utilizar adecuadamente el SII y los canales disponibles en cada momento en la forma que consideren más adecuada para informar de las conductas previstas en el Ley 2/2023 así como las contrarias a los códigos, políticas y normas internas de Froneri. A estos efectos no solo los empleados de Froneri sino también los terceros definidos en la Ley 2/2023 podrán utilizar la "Línea Safe Call" a través de estas vías:

Teléfono: 00 800 72332255

Página Web: <u>www.safecall.co.uk/report</u>

La Línea Safe Call está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año y está gestionada por un proveedor de servicios externo, lo que proporciona una garantía adicional en caso de que, el informante/denunciante quiera conservar tu anonimato. Toda la información sobre la empresa que gestiona la Línea Safe Call y la forma en que se gestionará su comunicación, incluidos el tratamiento de sus datos personales, se encuentra disponible en la página web: www.safecall.co.uk

A los mismos efectos se podrá utilizar el "Buzón Ético", a través de estas vías que complementan las de la "Línea Safe Call":

- Dirección de correo electrónico: buzon.etico@es.froneri.com
- Apartado de correos: nº 6042, C.P. 01080 Vitoria-Gasteiz

Las comunicaciones serán tratadas conforme a los principios antes indicados y en todo caso en su tramitación se cumplirá con lo previsto en la Ley 2/2023 o cualquier normativa que resulte de aplicación garantizándose la independencia y la ausencia de conflictos de interés. En este sentido se pone en conocimiento de los potenciales informantes/denunciantes la posibilidad de presentar sus comunicaciones, además de a través del SII, por medio de los canales externos previstos en la legislación vigente.